CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA, EL **C.** ( ), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

1. **DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**
   1. Que su poderdante es un Instituto Político Nacional creado en los términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
   2. Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
   3. Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con experiencia en la creación de imágenes y contenidos, diseño editorial, redacción e impresión, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**EL PRESTADOR”.**
   4. Que el presente contrato se celebra en observancia a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE).
   5. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

# DECLARA “EL PRESTADOR”:

* 1. Que es una persona física con actividades empresariales tiene los conocimientos y cuenta con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del presente contrato. Registro Federal de Contribuyentes es ( ).
  2. Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **“EL PRD”**, toda vez que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto del contrato.
  3. Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
  4. Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201801092297126.
  5. Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en ( ).

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR”** se obliga a prestar el servicio de creación de contenidos, diseño editorial, redacción e impresión de ejemplares del libro denominado: “**Avancemos Juntas: Reflexiones Empíricas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**”, acorde con las especificaciones que se detallan en la Cotización anexa de fecha 13 de octubre de 2021, que forma parte integral del presente contrato. Proyecto con número de folio: **PAT2021/PRD/CEN/LPM/DD/6**, nombre del proyecto: Avancemos Juntas: Reflexiones Empíricas Sobre Violencia Política de Género; evento organizado por **“EL PRD”** bajo el Rubro: *Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres*, Subrubro: Divulgación y Difusión.

**SEGUNDA. - PRECIO.** El monto de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de $685,417.95 (Seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 95/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por $109,666.87 (Ciento nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 87/100 M.N.); importe neto a pagar de **$795,084.83 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.).**

**TERCERA. - FORMA Y FECHAS DE PAGO. “EL PRD”** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en dos (2) exhibiciones:

* **Primer pago:** Por la cantidad de **$397,542.41 (Trescientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, el día 05 de noviembre de 2021.
* **Segundo pago:** Por la cantidad de **$397,542.41 (Trescientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, el día 25 de noviembre de 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisados y autorizados por el área respectiva.

**CUARTA.** - **VIGENCIA DEL CONTRATO** La vigencia del presente contrato será del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

# QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES. “EL PRESTADOR” se

obliga a entregar los bienes objeto del contrato el día 15 de noviembre de 2021, conforme a las especificaciones detalladas en la Cotización anexa de fecha 13 de octubre de 2021, en las oficinas de este Instituto Político, ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México; mismos que deberán ser revisados y autorizados por el área respectiva para efectos del último de los pagos convenidos.

**SEXTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR”** conviene en responder de la calidad de los bienes y servicios de conformidad con las especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 13 de octubre de 2021, y el presente contrato, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

**SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán rescindir el presente contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en la cotización anexa y en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito “**EL PRD**” a **“EL PRESTADOR”**, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL “EL PRESTADOR”** estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar el servicio en los términos pactados, la cantidad de $342,708.97 (Trescientos cuarenta y dos mil setecientos ocho pesos 97/100 M.N.), así como al cumplimiento forzoso de lo contratado.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PRD”** tendrá en todo momento, la facultad de verificar directamente si **“EL PRESTADOR”** está desarrollando el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones a que se refiere la cotización anexa de fecha 13 de octubre de 2021, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso correspondan.

**DÉCIMA. - DERECHOS DE AUTOR. “EL PRESTADOR”** acepta y reconoce que los derechos de autor del servicio objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **“EL PRD”**. **“EL PRESTADOR”** reconoce que todo el material e información que le sean proporcionados por **“EL PRD”** para la prestación del servicio (*incluyendo, sin limitar, arte,*

*diseños de marcas, personajes, obras literario musicales*), son propiedad de **“EL PRD”**, por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá hacer uso diferente para el que le fueron proporcionados.

Asimismo **“EL PRESTADOR”** reconoce que todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor inherentes a las marcas, avisos comerciales, diseños, modelos, lemas, textos, ideas, obras artísticas e intelectuales y otras similares, que sean utilizados por **“EL PRESTADOR”** o adquiridos a nombre de **“EL PRD”**, serán propiedad de **“EL PRD”**, el cual los podrá utilizar o emplear en la forma que decida y a su mejor derecho y conveniencia. Todo el material que sea preparado durante la prestación de los servicios y que, en una forma enunciativa más no limitativa, incluyen arte en impresos, obras literario musicales (*salvo aquellas que correspondan a sincronización y/o adaptaciones de obras literarios musicales ya existentes*), coreografías y material audiovisual en general, serán propiedad exclusiva de **“EL PRD”**.

En caso de que **“EL PRESTADOR”** haga uso de imágenes, marca, diseños, modelos, lemas, textos y demás elementos que requieran autorización de terceros, será bajo su más estricta responsabilidad obtenerla, deslindando a **“EL PRD”** de cualquier responsabilidad que pueda surgir.

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a **“EL PRESTADOR”**, sin responsabilidad alguna para **“EL PRD”**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los bienes entregados y servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.

# DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR”

no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“EL PRESTADOR”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. “EL PRESTADOR”** se obliga a responder

ante **“EL PRD”**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

**DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. “EL PRESTADOR”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL PRD”**  **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL** | **EL PRESTADOR**  **C.** ( ) |

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**C. DEBORAH MARLÍN ROMERO VÁZQUEZ SECRETARIA TÉCNICA DE LA ORGANIZACIÓN**

**NACIONAL DE MUJERES**